MEMORANDO

4.2.3. Subdirección de Servicios y de Relación con el Ciudadano

No. de Radicación 3-2024-016717
No. Expediente:18730/2024/MEM

Bogotá D. C., 23 de octubre de 2024

PARA: **SONIA LILIANA ROJAS ACEVEDO**
Coordinadora Grupo de Licitaciones y Procesos Especiales

DE: Subdirección de Servicios y de Relación con el Ciudadano

ASUNTO: EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA MHCP-LP-04-2024 (PÓLIZA TERRORISMO).

Estimada Sonia:

De manera atenta y dentro de los términos previstos en el cronograma del proceso MHCP-LP-04-2024, que tiene por objeto la contratación de la póliza de terrorismo, remito la evaluación técnica y económica efectuada a la propuesta recibida, la cual fue realizada por el Comité Evaluador Designado.

Cordialmente,

JOHANNA PAOLA RESTREPO SIERRA
Subdirectora de Servicios y de Relación con el Ciudadano.

Anexo: Informe Evaluación Técnica MHCP-LP-04-2024 (archivo PDF)

Elaboró:	**Revisó:**	**Aprobó:**
JOHAN CAMILO MENDEZ RODRIGUEZ Subdirección de Servicios y de Relación con el Ciudadano	MARGARITA MARIA MUÑOZ CABRERA Subdirección de Servicios y de Relación con el Ciudadano	JOHANNA PAOLA RESTREPO SIERRA Subdirección de Servicios y de Relación con el Ciudadano

Firmado digitalmente por: JOHANNA PAOLA RESTREPO SIERRA

qBc1 hxx5 +LTm 2lVD Zogl Ru3b OSw=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Dirección: Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 3 81 17 00
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910071

LA NACIÓN - MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
DOCUMENTOS TÉCNICOS HABILITANTES
LICITACIÓN PÚBLICA MHCP-LP-04-2024

<table>
<tr><th></th><th colspan="7">LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS</th></tr>
<tr><th></th><th colspan="2">CUMPLE</th><th colspan="5" rowspan="2">OBSERVACIONES</th></tr>
<tr><th></th><th>SI</th><th>NO</th></tr>
<tr><td>5.3.1 EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE:La experiencia acreditada y aportada con la oferta debe estar debidamente registrada en el RUP y clasificada en el código señalado en el numeral de CLASIFICACIÓN UNSPSC del presente documento.
Si el proponente es un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta los certificados aportados por al menos uno de los integrantes del mismo.</td><td>X</td><td></td><td colspan="5">Se verificó en el RUP que el proponente está inscrito en la actividad UNSPSC 84131500. Adicionalmente se confirman los consecutivos No. 15, 17 y 7 en el RUP de experiencia en primas</td></tr>
<tr><td rowspan="6">LOS PROPONENTES QUE NO SE ENCUENTREN CLASIFICADOS COMO EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES O MIPYME COMO DEBERÁN PRESENTAR:
a) EXPERIENCIA EN PRIMAS:Los proponentes deberán aportar el ANEXO ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA EN PRIMAS diligenciado con la información de la experiencia a acreditar por vigencia y montos de primas emitidas (Con I.V.A.), así:
Acreditar la experiencia con máximo DIEZ pólizas que demuestren primas pagadas en el ramo de automóviles, cuya sumatoria sea igual o superior a $21,000,000,000.00 MCTE incluido I.V.A. *Esta experiencia podrá acreditarse con un solo contrato que cumpla con los requisitos enunciados.
Para la validación de las pólizas se tendrán en cuenta los siguientes criterios:
Para la póliza expedida en dólares, el proponente deberá realizar las conversiones respectivas a pesos colombianos e indicar en el Anexo de Experiencia, el valor obtenido a la fecha de expedición de esta, de acuerdo con los siguientes parámetros:
Cuando el valor esté dado en dólares de los Estados Unidos de América, se convertirá a pesos colombianos utilizando para esta conversión la TRM correspondiente a la fecha de expedición de la póliza acreditada, para lo cual el proponente debe tomar la publicada por la Superintendencia Financiera link: https://www.superfinanciera.gov.co/inicio/informes-y-cifras/cifras/establecimientos-de-credito/informacion-periodica/diaria/tasa-de-cambio-representativa-del-mercado-trm-60819.
En todo caso, la Entidad revisará las conversiones realizadas por el proponente y en caso de encontrarse diferencia alguna, errores aritméticos o inconsistencias con respecto a lo indicado en el Anexo de Experiencia, por lo que el valor que se obtenga prevalecerá para todos los efectos.
Los montos certificados, deben corresponder a primas (con I.V.A.), emitidas por pólizas de clientes públicos y/o privados del proponente.
No se requiere la presentación de las certificaciones expedidas por entidades o empresas contratantes; solo se debe diligenciar y suscribir el formulario del citado ANEXO ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA EN PRIMAS, acompañado de la copia de la carátula de cada una de las pólizas allí relacionadas, en donde se pueda verificar la información requerida.
Nota: Lo anterior se verificará, a través del RUP y el ANEXO de ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA EN PRIMAS.</td><td>X</td><td></td><td colspan="5">Se aporta el ANEXO No 6 mediante el cual se evidencia la acreditacion de la experiencia de primas de acuerdo con la relación adjunta</td></tr>
<tr><td>No.</td><td>Número de póliza</td><td>Fecha Inicio</td><td>Fecha Vencimiento</td><td colspan="2">Valor (Col$) Prima</td></tr>
<tr><td>1</td><td>1006570</td><td>25/11/2008</td><td>11/11/2014</td><td>$</td><td>72.628.927.411,00</td></tr>
<tr><td>2</td><td>1022555</td><td>16/09/2010</td><td>19/09/2011</td><td>$</td><td>8.257.323.261,20</td></tr>
<tr><td>3</td><td>1006959</td><td>31/12/2001</td><td>23/10/2013</td><td>$</td><td>4.171.846.218,70</td></tr>
<tr><td colspan="4">TOTAL PRIMAS</td><td>$</td><td>85.058.096.890,90</td></tr>
<tr><td colspan="6"></td></tr>
<tr><td rowspan="7">b) SINIESTROS
El proponente que presente oferta para la póliza de seguro, objeto de la presente Licitación Pública, debe acreditar experiencia en el manejo de siniestros que hayan afectado pólizas de seguro de automóviles, para lo cual debe cumplir los siguientes requisitos:
Los montos certificados, deben corresponder a siniestros pagados sobre pólizas de clientes públicos y/o privados del proponente, cuyos contratos se hayan desarrollado a durante los ultimos quince (10) años, tiempo que se considera para acreditar una continuidad de experiencia y tiempos actualizados de atención oportuna para reclamaciones que afecten pólizas de similares características.
PÓLIZA SEGURO DE AUTOMOVILES Número de Siniestros a Certificar hasta (4) Cuantía Mínima (Suma de los valores de los siniestros certificados) $1.000.000.000
PÓLIZA SEGURO DE TRANSPORTE Número de Siniestros a Certificar hasta (4) Cuantía Mínima (Suma de los valores de los siniestros certificados) $1.000.000.000
* Esta experiencia podrá acreditarse con un solo contrato que cumpla con los requisitos enunciados.
Para acreditar lo anterior, no se requiere la presentación de las certificaciones expedidas por entidades o empresas indemnizadas; sólo se requiere el diligenciamiento del ANEXO ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA EN SINIESTROS.</td><td>X</td><td></td><td colspan="5">Se aporta el Anexo No. 7, mediante el cual se acredita la experiencia en siniestros para el ramo de Automóviles.
Se confirma el tiempo de acreditación y el monto requerido como cuantía mínima por este concepto.</td></tr>
<tr><td>No.</td><td>Numero de poliza</td><td>Fecha ocurrencia</td><td>Fecha Pago</td><td colspan="2">Monto (Col$) Indemnizado</td></tr>
<tr><td>1</td><td>3177230</td><td>2/07/2023</td><td>15/12/2023</td><td>$</td><td>527.951.816,00</td></tr>
<tr><td>2</td><td>3136206</td><td>21/06/2021</td><td>4/07/2023</td><td>$</td><td>434.673.295,00</td></tr>
<tr><td>3</td><td>3008523</td><td>4/01/2022</td><td>17/06/2024</td><td>$</td><td>480.000.000,00</td></tr>
<tr><td>4</td><td>1011112</td><td>17/03/2020</td><td>19/06/2024</td><td>$</td><td>380.240.659,00</td></tr>
<tr><td colspan="4">TOTAL SINIESTROS</td><td>$</td><td>1.822.865.770,00</td></tr>
<tr><td>X</td><td></td><td colspan="5">Se aporta el Anexo No. 7, mediante el cual se acredita la experiencia en siniestros para el ramo de Transportes.
Se confirma el tiempo de acreditación y el monto requerido como cuantía mínima por este concepto.</td></tr>
<tr><td>No.</td><td>Numero de poliza</td><td>Fecha ocurrencia</td><td>Fecha Pago</td><td colspan="2">Monto (Col$) Indemnizado</td></tr>
<tr><td>1</td><td>3000821</td><td>8/07/2023</td><td>9/04/2024</td><td>$</td><td>423.620.559,00</td></tr>
<tr><td>2</td><td>1001284</td><td>21/05/2023</td><td>18/04/2024</td><td>$</td><td>322.367.897,00</td></tr>
<tr><td>3</td><td>3002545</td><td>9/11/2023</td><td>2/02/2024</td><td>$</td><td>269.050.117,00</td></tr>
<tr><td>4</td><td>1002723</td><td>20/10/2022</td><td>19/01/2024</td><td>$</td><td>232.780.646,00</td></tr>
<tr><td colspan="4">TOTAL SINIESTROS</td><td>$</td><td>1.247.819.219,00</td></tr>
<tr><td>c) CERTIFICACIÓN DE MONTO MÍNIMO DE PRIMAS EMITIDAS EN EL AÑO 2023 PARA EL RAMO DE AUTOMÓVILES.
Para verificar la experiencia en el manejo del ramo de automóviles, el oferente deberá aportar certificación un monto mínimo de primas emitidas de CIENTO CUARENTA MIL MILLONES DE PESOS ($140.000.000.000) durante el periodo comprendido entre el 1º de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023.
Se entiende por primas emitidas, las directas, más las aceptadas en Coaseguro y/o en reaseguro.
La certificación deberá estar firmada por el Revisor Fiscal o por el Contador Público y el Representante Legal de cada compañía aseguradora.</td><td>X</td><td></td><td colspan="5">Se aporta Certificacion suscrita por el Vicepresidente financiero y revisor fiscal de Primas emitidas ramo de automoviles año 2023 por un valor de $241,261,143,859,60 cumpliendo con lo requerido.</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th></th><th colspan="3">LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS</th></tr>
<tr><th></th><th colspan="2">CUMPLE</th><th rowspan="2">OBSERVACIONES</th></tr>
<tr><th></th><th>SI</th><th>NO</th></tr>
<tr><td>d) CERTIFICACIÓN DE MONTO MÍNIMO DE PRIMAS EMITIDAS EN EL AÑO 2023 PARA EL RAMO DE TRANSPORTES
Para verificar la experiencia en el manejo del ramo de transportes, el oferente y cada uno de sus integrantes deberán aportar certificación por un monto mínimo de primas emitidas de DOCE MIL MILLONES DE PESOS ($12.000.000.000) durante el periodo comprendido entre el 1º de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023.
Se entiende por primas emitidas, las directas, más las aceptadas en Coaseguro y/o en reaseguro.
La certificación deberá estar firmada por el Revisor Fiscal o por el Contador Público y el Representante Legal de cada compañía aseguradora.</td><td>X</td><td></td><td>Se aporta Certificacion suscrita por el Vicepresidente financiero y revisor fiscal de Primas emitidas ramo de automoviles año 2023 por un valor de $34,080,990,518,00 cumpliendo con lo requerido.</td></tr>
<tr><td>5.3.2 ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS
Los proponentes con la oferta deberán aportar debidamente suscrito el ANEXO de ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS Y EL ANEXO DE CONDICIONES DE SERVICIO MÍNIMO OBLIGATORIO.</td><td>X</td><td></td><td>Se aporta el ANEXO No. 3 con la aceptación de las condciones técnicas básicas obligatorias y adcional el ANEXO No. 4 con la aceptación de las condiciones de servicio mínimo obligatorio, suscritos por el representante legal</td></tr>
<tr><td>5.3.3 RESPALDO DE REASEGURO:
Los proponentes deberán tener presente que, la máxima retención propia de su oferta será del 30% del límite asegurado para la póliza a contratar, siempre y cuando se mantengan los parámetros legales establecidos para el máximo porcentaje de retención por riesgo.
Lo anterior se verificará por la Entidad a través de los indicadores reportados y publicados por la Superintendencia Financiera.
Con su oferta, los proponentes deberán acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal una pre-colocación de reaseguro mínima del 50% sobre el límite total y final ofrecido en su propuesta, lo cual deberá acreditarse acorde con lo establecido en el ANEXO (MODELO) CERTIFICACIÓN RESPALDO DE REASEGURO y deberán manifestar que el término máximo para completar la colocación del reaseguro será al momento de la expedición de la póliza, es decir, que el 100% del reaseguro tomado por el oferente adjudicatario debe estar colocado en el plazo antes citado, para lo cual deberá aportar el mapa de colocación definitiva de reaseguro junto con la póliza que se expida</td><td>X</td><td></td><td>Se aporta el ANEXO 8 mediante el cual se certifica el respaldo de reaseguro con precolocacion 50%, incluida la maxima retención propia, se verifica la calificación y registro en el REACOEX de las firmas reaseguradoras relacionadas, encontrando conforme su registro y calificación.
De igual manera manifiestó, que el término máximo para completar la colocación del reaseguro, es decir, el 100% de reaseguro en caso de resultar adjudicatario, será al momento de expedir la correspondiente póliza, para lo cual se deberá adjuntar el mapa de colocación definitiva de reaseguro.

<table>
<tr><th colspan="4">RELACION DE FIRMAS REASEGURADORAS</th></tr>
<tr><th>Nombre Reasegurador</th><th>Pais de origen</th><th>Calificación</th><th>Entidad Calificadora</th></tr>
<tr><td>Autos y Embarcaciones</td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Lloyd's Syndicate AUL 1274</td><td>INGLATERRA</td><td>A+</td><td>Standard & Poor s</td></tr>
<tr><td>Liberty Mutual Insurance Company</td><td>USA</td><td>A</td><td>AM Best</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Arch Insurance Company UK</td><td>Reino Unido</td><td>A+</td><td>Standard & Poor s</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Carga</td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Lloyd's Syndicate AUL 1274</td><td>INGLATERRA</td><td>A+</td><td>Standard & Poor s</td></tr>
<tr><td>Lloyd's Syndicate IQUW 1856</td><td>INGLATERRA</td><td>A+</td><td>Standard & Poor s</td></tr>
<tr><td>Liberty Mutual Insurance Company</td><td>USA</td><td>A</td><td>AM Best</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>AM First Specialty Insurance Company</td><td>USA</td><td>A-</td><td>AM Best</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>5.3.4 RELACION DE OFICINAS A NIVEL NACIONAL:
Con el fin de verificar que el proponente y futuro contratista cuenta con capacidad para atender los siniestros y demás relacionados con el contrato a nivel nacional, EL MINISTERIO requiere que, junto con la propuesta se alleguen los siguientes documentos:
1. El oferente deberá anexar a su oferta, la RELACION DE OFICINAS A NIVEL NACIONAL, para lo cual deberá diligenciar el RELACION DE OFICINAS A NIVEL NACIONAL.
Los oferentes plurales deberán diligenciar el anexo con las oficinas de los integrantes a nivel nacional.
2. Adicionalmente se deberá allegar el CERTIFICADO DE CÁMARA DE COMERCIO y el ORGANIGRAMA de la sucursal u oficina principal ubicada en la ciudad de BOGOTÁ que administrará la póliza, esto por cuanto debe centralizarse la recepción, trámite y pago de los siniestros objeto de la póliza de la presenten licitación.
3. En el Organigrama aportado, deberá indicar el funcionario o cargo que dispondrá para atender directamente los requerimientos del Ministerio, el cual debe desempeñar un cargo que corresponda al primero o segundo nivel en el citado organigrama.
4. El OFERENTE podrá emplear infraestructura propia o no propia en las demás ciudades señaladas en el ANEXO RELACIÓN DE OFICINAS A NIVEL NACIONAL, para efectos de lo cual deberá acompañar su propuesta de los siguientes documentos:
- Certificados de Cámaras de comercio en los que se evidencie que cuenta con sucursales o sedes u oficinas propias, cuyas fechas de expedición no deben ser superiores a los treinta días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.
- O contratos o convenios vigentes a la fecha de cierre del presente proceso de selección, para las sedes u oficinas que no sean propias. El Ministerio no tendrá en cuenta promesas de contrato o intenciones de contrato.
- En este último caso, además deberá adjuntar a su propuesta, una certificación suscrita por quien haya firmado el contrato o convenio o por quien haga sus veces, en la que conste que en caso de ser adjudicatario el proponente, dicha oficina o agencia acepta el manejo de la operatividad de laPOLIZA DE TERRORISMO TEXTO TMH2024 en la atención de los siniestros a que hace referencia este proceso.</td><td>X</td><td></td><td>Se aporta el anexo 9 con la relacion de las oficinas a nivel nacional, 23 PROPIAS y 6 NO PROPIAS cumpliendo con lo requerido
Se verificó la documentacion exigida en el numeral 5.3.4 del pliego de condicones definitivo, relacionada con los certificados de cámara de comercio de las sucursales y contratos para las sedes no propias. Adiconalmente, aportan el organigrama de la ciudad de Bogotá con el cargo y nombre del funcionario que dispondrá la aseguradora para atender directamente los requerimientos del Ministerio</td></tr>
</table>

EVALUADORES TÉCNICOS

RESTREPO SIERRA JOHANNA PAOLA
Firmado digitalmente por RESTREPO SIERRA JOHANNA PAOLA

JOHANNA PAOLA RESTREPO SIERRA
SUBDIRECTORA DE SERVICIOS Y DE RELACIÓN CON EL CIUDADANO

RAÚL SALAMANCA SANABRIA
EJECUTIVO DE CUENTA U.T MARSH - AON

AHIDA JANETH FORERO RUIZ
EJECUTIVO DE CUENTA U.T MARSH - AON

LA NACIÓN - MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

LICITACIÓN PÚBLICA MHCP-LP-04-2024

REQUISITOS EXIGIDOS EN EL PLIEGO	PUNTOS	LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS		
		VIGENCIA MINIMA REQUERIDA	OFERTA ADICIONAL NUMERO DE DIAS	PUNTAJE
6.1.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA – MAYOR VIGENCIA TÉCNICA - PUNTAJE MÁXIMO DE 45 PUNTOS: La Entidad considerará para efectos de evaluación de este criterio, el factor MAYOR VIGENCIA TÉCNICA OFERTADA EVALUACIÓN ECONÓMICA: La Entidad otorgará por MAYOR VIGENCIA TÉCNICA OFERTADA, hasta 45 puntos según los siguientes parámetros: La oferta con mayor vigencia técnica adicional a la vigencia mínima requerida con el presupuesto oficial estimado, se le asignará hasta 45 puntos de conformidad con lo estipulado en la tabla presentada. DÍAS ADICIONALES A OFERTAR / PUNTOS MENOS DE 20 Días — 0 ENTRE 21Y 39 Días — Hasta 10 ENTRE 40 Y 60 Días — Hasta 20 MAS DE 60 Días — Hasta 45 A la propuesta o propuestas que ofrezcan la mayor vigencia técnica adicional a la vigencia mínima requerida con el presupuesto oficial indicado el cual incluye el IVA, ANEXO OFERTA ECONÓMICA – MAYOR VIGENCIA, se le asignará el máximo puntaje determinado en esta tabla, las demás se ponderarán en forma proporcional descendente, así: MVTAO = Mayor Vigencia Técnica Adicional Ofertada incluida la vigencia mínima requerida P = Puntaje VTAO = Vigencia Técnica Adicional Ofertada incluida la vigencia mínima requerida VTAO X P = Puntaje de Evaluación MVTAO El proponente deberá descargar, diligenciar, suscribir y cargar el ANEXO OFERTA ECONOMICA – MAYOR VIGENCIA, en la plataforma electrónica SECOP II, para efectos de considerar la evaluación y asignación de puntaje correspondiente. El oferente deberá tener en cuenta lo siguiente: a) La oferta económica debe realizarse en la plataforma SECOP II. b) El proponente deberá ofertar por la totalidad del presupuesto oficial, es decir, CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($46.846.173.054,00) MONEDA CORRIENTE INCLUIDO IVA en la plataforma SECOP II, so pena de rechazo. c) El único impuesto que debe estar claramente discriminado en los certificados y cuentas de cobro, conforme a la liquidación efectuada por la Aseguradora a la tarifa vigente en la presentación de la oferta, es el impuesto sobre las ventas (I.V.A.). En todo caso, si el oferente no lo considera, se entenderá, que el precio ofrecido lo incluye y el Ministerio no reconocerá así ningún valor adicional por este concepto. d) En general, el proponente deberá considerar al momento de formular su propuesta económica la totalidad de las condiciones exigidas por la Entidad. Se entiende que el valor ofertado incluye la totalidad de los costos directos e indirectos que genere la prestación del servicio y demás inherentes a la ejecución del contrato; por lo cual el MHCP no reconocerán costos adicionales.	**45**	516	CERO (0)	**0**

REQUISITOS EXIGIDOS EN EL PLIEGO	PUNTOS	LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS	
		OFRECIMIENTO	PUNTAJE
6.1.2 CALIFICACIÒN FACTOR CALIDAD - CONDICIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS PUNTAJE MÁXIMO DE 43.75 PUNTOS			
% DEVOLUCION DE PRIMA POR BAJA SINIESTRALIDAD: El oferente que de conformidad con la fórmula descrita en la Condición BONO POR BAJA SINIESTRALIDAD DE LA POLIZA DE TERRORISMO AUTOMOVILES Y EMBARCACIONES FLUVIALES TEXTO TMH2024 ANEXO CONDICIONES BASICAS OBLIGATORIAS, ofrezca un porcentaje hasta el 20% adicional al 30% mínimo básico establecido en la póliza de devolución por baja siniestralidad a favor de la Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público, obtendrá el puntaje máximo de 15 PUNTOS, los demás se ponderarán en forma proporcional descendente, así: Porcentaje de devolución adicional oferta N incluido el mínimo básico establecido X Puntaje/ Mayor Porcentaje de devolución ofrecido incluido el mínimo básico establecido = puntaje	**15**	**NO SE OTORGA PORCENTAJE ADICIONAL**	**0**
DIAS ADICIONALES PARA LA CONDICIÓN DE CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES DE LA POLIZA DE TERRORISMO TEXTO TMH2024 ANEXO CONDICIONES BASICAS OBLIGATORIAS El oferente que ofrezca hasta 20 días adicionales por año a los 100 DIAS anuales* mínimos establecidos en la condición de CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES, obtendrá 23.75 puntos, los demás se ponderarán en forma proporcional descendente, así: Número de días oferta N incluido el mínimo establecido X Puntaje / Mayor número de días adicionales incluido el mínimo establecido= puntaje * Ver condiciones generales aplicables a todos los capítulos de la póliza circunstancias especiales. anexo CONDICIONES BÁSICAS OBLIGATORIAS	**23,75**	**NO SE OTORGAN DIAS ADICIONALES**	**0**
AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE CANCELACION UNILATERAL DEL CONTRATO DE SEGUROS, de 30 días en adición al básico obligatorio de 90 días, para un total de 120 días. La condición complementaria aquí indicada, para la cual se señala un plazo, se calificará con la asignación del máximo puntaje para la propuesta que ofrezca o se aproxime al plazo señalado. Las demás ofertas se calificarán en forma proporcional descendente al de la propuesta calificada con el máximo puntaje así: Número de días oferta N incluido el básico obligatorio X Puntaje / Mayor número de días adicionales incluido el básico obligatorio = puntaje Límite: Hasta 30 días adicionales.	**5**	**NO SE OTORGAN DÍAS ADICIONALES**	**0**
TOTAL PUNTAJE	**43,75**		**0**

REQUISITOS EXIGIDOS EN EL PLIEGO	PUNTOS	LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS	
		OBSERVACION	PUNTAJE
6.1.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL - PUNTAJE MÁXIMO DE 10 PUNTOS De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto 680 de 2021, "(…) En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda." El artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 2º del Decreto 680 de 2021, entre otros señala: "(…) En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato". Respecto a lo anterior, y teniendo en cuenta que el objeto del proceso de selección se refiere a la adquisición de una póliza de seguro, el personal que acompañará el servicio de seguro es el componente relevante para la ejecución del contrato, por lo cual, no se identifican bienes, por lo cual, por este primer criterio no se otorgará puntaje. Por lo anterior, y en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes para el otorgamiento del puntaje por el criterio de vinculación de personal colombiano, se dispondrán las siguientes reglas: La Entidad asignará hasta 10 puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional. Para que el proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar los anexos correspondientes de Promoción de Servicios Nacionales, aportando el certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país. El proponente podrá subsanar la falta de presentación del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales. La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente el certificado de existencia y representación legal. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el anexo correspondiente a Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales.	**10**	SERVICIO 100% COLOMBIANO CERTIFICACIÓN SUSCRITA POR EL REPRESENTANTE LEGAL	**10**

APOYO A LA DISCAPACIDAD

REQUISITOS EXIGIDOS EN EL PLIEGO	PUNTOS	LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS	
		OBSERVACION	PUNTAJE
6.1.4 APOYO A VINCULACIÓN DE TRABAJADORES EN CONDICIONES DE DISCAPACIDAD -PUNTAJE MÁXIMO DE 1 PUNTOS: La Entidad asignará Un (1) punto al Proponente que acredite la vinculación de trabajadores en condición de discapacidad en su planta de personal de acuerdo con los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015, que fue adicionado por el Decreto 392 de 2018, así: 1.El representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de presentación de ofertas (Para Acreditar Planta de Personal vinculado). 2. Acreditar el número mínimo de personas en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de presentación de ofertas. Verificados los anteriores requisitos, se asignará un (1) punto a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad (Para Acreditar Número Mínimo de Trabajadores en Condición de Discapacidad) NOTA 1: Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia demostrada para el presente proceso de selección. NOTA 2: Para la asignación de este puntaje, el proponente podrá descargar, diligenciar y adjuntar en la plataforma de SECOP II el ANEXO DE PUNTAJE PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, o en su defecto deberá anexar certificación a la que se refiere el subnumeral 1 del artículo 1° del Decreto 392 de 2018, en los términos y dentro de los tiempos establecidos en este, y deberá anexar la certificación expedida por el Ministerio del Trabajo solicitada en el subnumeral 2. NOTA 3: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 392 de 2018, para efectos de ponderación, en el evento que la propuesta sea presentada antes de la fecha de presentación de ofertas, el oferente deberá comprometerse a mantener el número de trabajadores vinculados a la planta de personal certificado hasta la fecha de presentación de ofertas, a través del correspondiente anexo. El supervisor en su ejercicio de seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales, deberán verificar de manera periódica, durante el plazo de ejecución del contrato, que el contratista mantiene en su planta de personal el número mínimo de trabajadores con discapacidad con el cual obtuvo el puntaje adicional de la oferta con la que fue seleccionado. Para el efecto, el contratista deberá aportar el certificado que expide el Ministerio de Trabajo y adicionalmente podrá allegar las planillas de pago de seguridad social integral, los contratos laborales, la última nómina de pago del total de los trabajadores, etc. No obstante, el Ministerio podrá realizar las visitas a la sede del contratista para la correspondiente verificación. Así mismo, el supervisor deberá verificar la vigencia de la certificación sobre el porcentaje de trabajadores en condición de discapacidad con los cuales cuenta el contratista, expedida por el Ministerio de Trabajo. En caso de incumplimiento el supervisor deberá informar a la Coordinación del Grupo de Licitaciones y Procesos Especiales, a fin de dar aplicación a lo señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y en las demás normas que le sean aplicables, con observancia de los casos en los que se presenten situaciones de fuerza mayor o caso fortuito.	**1**	NO APLICA	**0**

CRITERIO DIFERENCIAL

REQUISITOS EXIGIDOS EN EL PLIEGO	PUNTOS	LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS	
		OBSERVACION	PUNTAJE
6.1.5 APOYO A EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES - PUNTAJE MÁXIMO DE 0.25 PUNTOS:CRITERIO DIFERENCIAL: Para la aplicación de los criterios diferenciales el proponente deberá aportar con su oferta los soportes documentales donde se pueda verificar su condición como emprendimientos o empresas de mujeres en los términos señalados en el Decreto 1860 de 2021, para tal acreditación. Se otorgarán hasta 0.25 puntos al proponente que acredite el cumplimiento de alguna de las condiciones conforme a las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.14, en concordancia con el 2.2.1.2.4.2.15 adicionados al Decreto 1082 de 2015 por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. Para obtener dicho puntaje, el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, o el contador según corresponda, deberá presentar con la propuesta, una certificación donde manifieste bajo gravedad de juramento, que su ofrecimiento se encuentra acorde y se enmarca en algunas de las cuatro (4) condiciones que se entienden como emprendimientos y empresas de mujeres. Para los proponentes plurales, el requisito se entiende cumplido si por lo menos uno de sus integrantes lo acredita y tiene una participación en la figura asociativa como mínimo del 10%. 2: Tratándose de proponentes plurales, se aplicarán los anteriores criterios diferenciales si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento o empresa de mujeres o MiPymes, cuando estos cumplan con una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.	**0,25**	NO APORTAN CERTIFICACIÓN	**0**

EVALUADORES TÉCNICOS

RESTREPO SIERRA JOHANNA PAOLA

Firmado digitalmente por RESTREPO SIERRA JOHANNA PAOLA
Fecha: 2024.10.23 12:13:05 -05'00'

JOHANNA PAOLA RESTREPO SIERRA
SUBDIRECTORA DE SERVICIOS Y DE RELACIÓN CON EL CIUDADANO

AHIDA JANETH FORERO RUIZ
EJECUTIVO DE CUENTA U.T. MARSH - AON

RAÚL SALAMANCA SANABRIA
EJECUTIVO DE CUENTA U.T. MARSH - AON